|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia de Plenipotenciarios (PP-22)****Bucarest, 26 de septiembre – 14 de octubre de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 12 al****Documento 76-S** |
|  | **1 de septiembre de 2021** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) |
| IAP 12 – ANTEPROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [IAP-2] |
| FUNCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓNEN LA LUCHA CONTRA LAS PANDEMIAS |
|  |

Resumen

Durante la AMNT-20 y la CMDT-21 se observó un interés generalizado por crear resoluciones relacionadas con la función de las TIC en la lucha contra las pandemias. No se aceptaron estas iniciativas ya que se consideraba que una resolución de este tipo correspondería al entorno plenipotenciario. En la presente contribución se propone una resolución sobre el tema.

ADD IAP/76A12/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [IAP-2]

****Función de las tecnologías de la información y la comunicación
en la lucha contra las pandemias****

La Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Bucarest, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 202 (Busán, 2014), Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación para atajar situaciones de emergencia sanitaria como la transmisión del virus del Ébola, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*b)* la Resolución A/RES/74/270, Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19), de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), en la que se exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que "trabaje con todas las instancias pertinentes a fin de movilizar una respuesta mundial coordinada a la pandemia y sus consecuencias sociales, económicas y financieras adversas para todas las sociedades";

*c)* la Resolución 74/306, Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), de la AGNU;

*d)* el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 de las Naciones Unidas, "Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades", el ODS 9, "Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización sostenible y fomentar la innovación", y el ODS 11, "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*e)* el Artículo 40 de la Constitución de la UIT, relativo a la "Prioridad de las telecomunicaciones relativas a la seguridad de la vida humana";

*f)* el Artículo 46 de la Constitución de la UIT, relativo a las "Llamadas y mensajes de socorro";

*g)* el Capítulo VII del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, relativo a las "Comunicaciones de socorro y seguridad", y el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales, relativo a la "Seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones";

*h)* la Resolución 136 (Rev. Dubái, 2018), Utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para la asistencia humanitaria y en el control y la gestión de situaciones de emergencia y catástrofes, incluidas las situaciones de emergencia sanitaria, la alerta temprana, la prevención, la mitigación y las operaciones de socorro, de la Conferencia de Plenipotenciarios;

*i)* la Resolución 78 (Rev. Hammamet, 2016), Aplicaciones y normas de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar el acceso a los servicios de cibersalud, de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*j)* el Artículo 5 del Reglamento de las Telecomunicaciones, relativo a la "Seguridad de la vida humana y prioridad de las telecomunicaciones";

*k)* la Resolución 34 (Rev. Buenos Aires, 2017), Función de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la preparación, alerta temprana, rescate, mitigación, socorro y respuesta en situaciones de catástrofe, de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones;

*l)* la Resolución 646 (Rev. CMR-19), Protección pública y operaciones de socorro, de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones;

*m)* la Resolución 647 (Rev. CMR‑19), Aspectos de las radiocomunicaciones, incluidas directrices sobre gestión del espectro para la alerta temprana, la predicción, detección y mitigación de los efectos de las catástrofes y las operaciones de socorro relacionadas con emergencias y catástrofes, de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones,

reconociendo

*a)* que la pandemia de COVID-19 constituye una importante crisis de salud pública que ha perturbado la vida pública;

*b)* los trágicos acontecimientos ocurridos a escala mundial a raíz de la propagación de la pandemia de COVID-19, que muestran claramente la necesidad de ampliar el acceso asequible a unas telecomunicaciones/TIC de alta calidad, sostenibles e inclusivas;

*c)* la importancia que revisten las redes de telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y su resiliencia y escalabilidad, frente a la pandemia de COVID-19, y la ayuda que constituyen para la conexión de más personas en estos momentos de crisis, así como las carencias y necesidades pertinentes para el desarrollo ulterior de la conectividad;

*d)* los trágicos acontecimientos ocurridos a escala mundial a raíz de la propagación de la pandemia de COVID-19, que muestran claramente la necesidad de ampliar el acceso asequible a unas telecomunicaciones/TIC de alta calidad, sostenibles e inclusivas;

*e)* la importancia de poder acceder a información pertinente sobre pandemias y epidemias, para contribuir a la seguridad pública y apoyar la labor de los organismos y organizaciones de salud y de socorro en caso de catástrofe;

*f)* la necesidad de promover la inclusión digital, para garantizar que todo el mundo tenga acceso a las telecomunicaciones/TIC y mantener la continuidad de las interacciones sociales, educativas y económicas cotidianas, sin dejar a nadie excluido por el uso de las telecomunicaciones/TIC;

*g)* el papel esencial de las telecomunicaciones/TIC asequibles y eficaces a fin de minimizar los riesgos para la vida y la salud humanas, satisfacer las necesidades acuciantes de información y comunicación de la población, facilitar la prestación de asistencia humanitaria y apoyar las respuestas económicas para una recuperación sostenible e integradora;

*h)* la necesidad de fomentar la alfabetización y las competencias digitales para todos, con independencia de la edad, el sexo, la capacidad o la ubicación, a fin de garantizar que todo el mundo goce de las mismas oportunidades de participar en la sociedad de la información y apoyar la continuidad de esta última que proporcionan las telecomunicaciones/TIC,

reconociendo además

*a)* la iniciativa conjunta de la UIT, la OMS y UNICEF para proporcionar información actualizada sobre la COVID-19;

*b)* los continuos estudios que están llevando a cabo las Comisiones de Estudio del UIT-T pertinentes sobre la utilización de telecomunicaciones/TIC para facilitar el uso de tecnologías nuevas e incipientes en la mitigación de pandemias mundiales;

*c)* la Plataforma REG4COVID, creada por la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT) como instrumento para la recopilación de información y estudios de casos sobre las respuestas a la pandemia de COVID-19;

*d)* la Recomendación UIT-T X.1303 sobre el protocolo de alerta común (PAC), que es un formato simple, pero general, para el intercambio de todas las alertas de emergencia y avisos públicos, sea cual sea el peligro de que se trate, a través de todo tipo de redes de TIC, permitiendo así la divulgación simultánea de un mensaje de alerta coherente a través de muy distintos sistemas de alerta, lo que aumenta la eficacia de las alertas al tiempo que simplifica su emisión,

observando

*a)* que el gran potencial que albergan los servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes que facilitan las telecomunicaciones/TIC puede mejorar la respuesta a las emergencias causadas por la pandemia de COVID-19, así como por otras pandemias y epidemias, y reforzar la eficacia de los procesos de prevención y atenuación de sus efectos;

*b)* que la cultura más orientada a las actividades remotas y virtuales podría mantenerse incluso después del final de la pandemia y que dicha cultura puede cambiar de manera radical el paradigma de la mayoría de las industrias, incluyendo no sólo la atención sanitaria sino también la educación, el transporte y la distribución;

*c)* que el cambio de cultura requiere aprovechar las telecomunicaciones/TIC y facilitar su utilización, lo cual es particularmente importante para ayudar a las Estados Miembros a garantizar un acceso rápido a la información y la infraestructura,

opina

que la ampliación del acceso y la conectividad asequibles a las telecomunicaciones/TIC y a las tecnologías digitales nuevas e incipientes, y el avance de otros factores conexos, entre ellos la inclusión y las competencias digitales, seguirán desempeñando un papel fundamental para ayudar a atenuar y gestionar las repercusiones de la pandemia de COVID‑19, así como de otras pandemias y epidemias futuras,

resuelve

1 brindar cooperación, asistencia y apoyo para las actividades relativas a la utilización de servicios y tecnologías de telecomunicaciones/TIC nuevos e incipientes por parte de los ciudadanos, las organizaciones y, si es posible, otros países, véanse en especial los países en desarrollo[[1]](#footnote-1)1, y apoyar, en colaboración con la OMS y otras organizaciones de las Naciones Unidas y partes interesadas, a los sectores relacionados con las telecomunicaciones/TIC a fin de atenuar las repercusiones de la COVID-19, así como de otras pandemias y epidemias futuras, y facilitar la prestación de asistencia humanitaria y servicios sanitarios;

2 seguir creando conciencia y difundiendo conocimientos en los países en desarrollo sobre el uso de las TIC en el contexto de las emergencias y la atención sanitaria;

3 facilitar la ejecución de proyectos y programas, incluso en el ámbito internacional, que permitan el despliegue y la utilización de las telecomunicaciones/TIC como herramientas auxiliares para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19;

4 plantearse de qué forma pueden las partes interesadas, incluidos los proveedores de telecomunicaciones/TIC, contribuir a la promoción, si es posible, del empleo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (pymes), dar continuidad a los procesos e iniciativas de carácter educativo durante la pandemia de COVID-19 y mitigar sus consecuencias sociales y económicas adversas;

5 facilitar la ejecución de proyectos y programas, incluso en el ámbito internacional, que permitan el despliegue y la utilización de las telecomunicaciones/TIC como herramientas auxiliares para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19;

6 considerar la posibilidad de adoptar, en el sector de las telecomunicaciones/TIC, medidas adecuadas para reducir la gravedad y el número de situaciones de emergencia causadas por la pandemia de COVID-19, así como para atenuar las repercusiones de la pandemia en ese contexto, por ejemplo, medidas encaminadas a proporcionar conectividad e información a las comunidades locales, especialmente en los idiomas locales, para ayudar a preservar la vida humana;

7 asumir un papel activo en la elaboración y difusión de normas, directrices y prácticas idóneas, en colaboración con otros interesados, para el uso de las telecomunicaciones/TIC en respuesta a la COVID-19 y a otras pandemias futuras;

8 definir y compartir las prácticas idóneas, las enseñanzas extraídas y las medidas eficaces para su posible aplicación en los procesos de preparación y respuesta ante posibles pandemias y epidemias futuras,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que establezca un marco para lograr estos objetivos y que continúe informando puntalmente a los Estados Miembros sobre la manera de utilizar las TIC para hacer frente a las pandemias mundiales emergentes y futuras;

2 que facilite el intercambio de prácticas idóneas para atenuar los efectos de la pandemia con todos los organismos de normalización y las entidades relevantes con el fin de crear oportunidades de esfuerzos colaborativos para apoyar el despliegue activo y la utilización de las telecomunicaciones/TIC;

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, el Director de la Oficina de Radiocomunicaciones y la Directora de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que continúen facilitando, mediante el desarrollo y la aplicación de normas internacionales, las telecomunicaciones/TIC incipientes utilizadas para predecir y supervisar las epidemias antes de que se transformen en pandemias y atenuar sus repercusiones;

2 que faciliten asistencia, si así se les solicita, a los Estados Miembros para la actualización de sus planes nacionales de telecomunicaciones de emergencia (PNTE), teniendo en cuenta la pandemia de COVID-19 y futuras pandemias,

invita al Secretario General

1 a seguir intensificando los esfuerzos de la UIT, en el marco de sus competencias y de asociaciones con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y otros organismos y organizaciones, y en colaboración con las partes interesadas, por aumentar la resiliencia de los servicios y redes de telecomunicaciones/TIC, con objeto de afrontar los retos que plantea la pandemia de COVID-19 y mejorar la preparación y la capacidad de respuesta ante las pandemias;

2 que colabore con todas las partes interesadas, incluida la OMS y otros organismos de las Naciones Unidas, para definir y participar en programas de desarrollo de las telecomunicaciones y de la información con el fin de responder y hacer frente a las pandemias, como las infecciones por COVID-19, en la esfera de competencias y el mandato de la UIT,

invita a los Estados Miembros

1 a cooperar para sensibilizar, capacitar y compartir prácticas idóneas y lecciones sobre el uso de telecomunicaciones/TIC para actuar de forma rápida y preventiva en el reto global que plantean la COVID-19 y futuras pandemias;

2 a participar activamente en la aplicación de esta Resolución.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. 1 Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)